

## CUENTA BANPRO No. 10010306171103



### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **Oficialía Mayor**

#### **REQUISITOS PARA INCORPORACIÓN COMO ABOGADO**

“TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE IR CONFORME PARTIDA DE NACIMIENTO Y FOTOCOPIAS EN HOJAS TAMAÑO LEGAL. SI ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTARA NO ESTAN CONFORME PARTIDA DE NACIMIENTO CONSULTE EN OFICIALIA MAYOR“.

Escrito en papel sellado de Ley que deberá ser dirigido a: EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL. SECRETARÍA.- CONTENER LO SIGUIENTE:

- 1) Solicitar expresamente la Incorporación como Abogado.
- 2) Fundamentar la solicitud en los artículos 298 y 299 “Ley Orgánica de Tribunales”
- 3) Nombres y apellidos completos con sus generales de ley y Cédula de Identidad.  
y Arto. 23 del Decreto No. 63-99 “Reglamento de la LOPJ”, Arto. 6 Inc. 17 de la Ley No. 501 “Ley de Carrera Judicial”
- 4) Expresar que se “encuentra en pleno goce sus Derechos Civiles y Políticos”
- 5) Nómina de diez (10) personas, con sus generales de ley, conforme Cédula de Identidad dirección de su domicilio, que sean mayores de edad, que le conozcan por más de tres (03) años, y que no sean Parientes, que posean Cédula de Identidad.
- 6) Detallar y adjuntar en el escrito la siguiente documentación en original y copia :
  - Cédula de Identidad ciudadana, en su defecto solicitud de la misma, o constancia del Consejo Suprema Electoral, que exprese que está en trámite. Si la Cédula de Identidad omite un nombre o apellido traer constancia del Consejo Supremo Electoral
  - Partida de Nacimiento.
  - Título de Licenciado en Derecho.
  - Si el Título es extranjero, debe esta Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá presentar Certificación extendida por la **UNAN**, en que incorpora dicho Título y lo declara legalmente válido. Según Arto 28 del Decreto No. 63 - 99 (Reglamento de la L..OP.J) Si es extendido en otro idioma deberá traer traducción Autenticada por un Notario.
  - Certificación de Notas de la Universidad (Autenticadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores sí estudio en el extranjero). Si existen convalidaciones por un (01) año traer documento que acredite las equivalencias.
  - Diploma de Bachiller (Br.) O Diploma de la Preparatoria de la **UNAN**.
  - Constancia del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en los siguientes casos:
    - ✓ Diploma emitido la misma fecha, o fecha posterior, al ingreso a la Universidad que contenga datos registrales del MECD, fecha en que finalizo estudios de Br. y fecha en que extendieron el Diploma que presenta.
    - ✓ Diploma de Br., Extranjero, deberá presentar la Resolución de equivalencia al Diploma extendido en la República de Nicaragua, emitida por el MECD. Las Notas de Br., todo debidamente autenticadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si es extendido en otro idioma deberá traer traducción autenticada por un Notario.
    - ✓ Si no aparecen los nombres conforme Partida de Nacimiento consultar a Oficialía.
    - ✓ Constancia de la Universidad Autónoma de Nicaragua en caso de la Preparatoria.
- 7) Presentar seis (06) hojas de papel Sellado de C\$3.00 Córdobas y 1 (un) fólder T/Legal.
- 8) Señalar lugar para notificaciones (casa de habitación u Oficina) y teléfono convencional.
- 9) Lugar y fecha del día que presenta la solicitud y firmarla.

#### **NOTA:**

- La presentación de la solicitud es personal o por medio de Apoderado.
- Y la Promesa de Notario es un Acto personalísimo. **Y SIN COSTO ALGUNO.**

Solicitar información a los TELEFONOS: 22633147- 22633143- 22330004- 22330111- 22333205- 2233206- 22330571- Extensiones: 1150-1151-1127-1056-1218-1220